

CIRCULAR INFORMATIVA

PARA: DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS

DE: VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

ASUNTO: JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, INSTRUMENTOS DE PLANEACION MUNICIPAL Y MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP-APSB.

FECHA: ENERO DE 2016

De acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 3571 de 2011, corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en relación con el uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

En el marco de dicha asistencia, el Viceministerio de Agua adelantará jornadas regionales¹, dirigidas a los responsables de las oficinas de planeación, hacienda y servicios públicos de las administraciones municipales de todo el país, así como a los Gestores PAP-PDA y Departamentos, en las que se tratarán los siguientes temas:

Proceso de Certificación

Es necesario recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, y para dar cumplimiento al proceso de certificación, los municipios y distritos deberán acreditar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1077² de 2015 a más tardar el 30 de abril de 2016.

Como consecuencia de la descertificación, el municipio pierde las competencias para: (i) Administrar los recursos del SGP-APSB; (ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico; las cuales serán asumidas por el respectivo departamento.

¹ Lugares y fechas disponibles en el Anexo de la presente.

² "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda Ciudad y Territorio"



Competencias del municipio y distrito

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios y distritos asegurar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto, es necesario, se recordara sobre: estratificación, pago de subsidios, funcionamiento del fondo de solidaridad y redistribución ingresos, entre otros.

Uso y Destinación de los recursos del SGP-APSB

En atención a las actividades elegibles de gasto con recursos del SGP-APSB establecidas en la Ley es pertinente aclarar las competencias de los municipios y distritos en cuanto a las inversiones permitidas.

Estrategia de Monitoreo al uso de los recursos del SGP

Sumado a lo anterior, el Decreto-Ley 028 de 2008 establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP-APSB donde se imponen las medidas preventivas y/o correctivas cuando se evidencien eventos de riesgo frente al uso de dichos recursos y en la prestación de los servicios públicos en el municipio o distrito.

Instrumentos de Planeación Municipal

Entre los que se encuentran: Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS); Planes de Maestro de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV); Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGR), el Ministerio presentará las disposiciones generales de la Resolución 1067 de 2015³ en relación con la revisión y actualización de los mismos.

Jornadas de capacitación y asistencia técnica

Con base en las competencias del municipio y/o distrito establecidas anteriormente, se han programado las siguientes jornadas de capacitación:

³ "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y se determinan los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico SGP-APSB"



DEPARTAMENTOS	CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA
Todos los departamentos con municipios descertificados	Bogotá	Federación de Departamentos, Avenida Calle 26 No. 69B-53, Piso 6	12 de febrero
Amazonas	Bogotá	Gobernación de Cundinamarca, salón gobernadores	18 de febrero
Archipiélago de San Andrés			
Bogotá D.C			
Cundinamarca			
Meta			
Guaviare			
Guainía			
Vaupés			
Vichada			
Bolívar	Cartagena	IDERBOL, Paseo Bolivar Carrera 17 Casa del Deporte	25 de febrero
Boyacá	Tunja	Gobernación de Boyacá	25 de febrero
Cesar y La Guajira	Valledupar	Gobernación del Cesar	25 de febrero
Valle del Cauca	Cali	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, Sala No. 1. Dirección: Calle 5 No. 24A 91, Cali.	25 de febrero
Norte de Santander	Cúcuta	Gobernación de Norte de Santander	3 de marzo
Antioquia	Medellín	Gobernación de Antioquia	3 de marzo
Caldas, Quindío y Risaralda	Pereira	Gobernación de Risaralda	3 de marzo
Santander	Bucaramanga	Gobernación de Santander	3 de marzo
Atlántico y Magdalena	Barranquilla	Gobernación del Atlántico, Carrera. 45 y 46 con calle 40, Piso 12.	10 de marzo
Cauca	Popayán	Gobernación de Cauca	10 de marzo
Choco	Quibdó	Gobernación de Choco	10 de marzo
Nariño y Putumayo	Pasto	Hotel Morasurco ubicado en la calle 20 con carrera 40 Avenida los Estudiantes	10 de marzo
Cordoba y Sucre	Montería	Gobernación de Cordoba	17 de marzo
Tolima	Ibagué	Gobernación de	17 de

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3621
www.minvivienda.gov.co



DEPARTAMENTOS	CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA
		Tolima	marzo
Caquetá	Florencia	Gobernación de Caquetá	17 de marzo o
Huila	Neiva	Gobernación de Huila	17 de marzo
Arauca Casanare	Yopal	Gobernación de Casanare	31 de marzo

- Los municipios podrán asistir a la región que consideren más favorable.

De otra parte, la Dirección de Desarrollo Sectorial a través del grupo de Monitoreo a los recursos del SGP, desde el 23 de febrero, realizará todos los martes hasta el 12 de abril de 2016, jornadas de capacitación a los funcionarios de los municipios que requieran profundizar sobre los temas anteriormente expuestos, con previa inscripción al correo electrónico asistencia.sgp@minvivienda.gov.co.

Cordial saludo,



DIEGO FERNANDO ROJAS LARA
 Viceministro de Agua y Saneamiento Básico (E)

Aprobó: Javier Orlando Moreno M, Director de Desarrollo Sectorial
 Revisó: Oscar Javier Ramírez Niño - Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB
 Elaboró: Johanna Andrea Mondragon Mesa Contratista DDS SGP, Párola Peña, Abogada Grupo de Monitoreo
 Fecha: Enero 2016